INFORME OIEP 2025

Sistemas Educativos en Latinoamérica

Países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Uruguay, Paraguay, Perú, México, Ecuador y Venezuela.

POR MGTER. HERNÁN MARTINI.
Vicepresidente de OIEP
Director del Observatorio de la Cámara Argentina

www.educacionglobal.org

ÍNDICE

ÍNDICE 1
Introducción 2
¿Qué es la Educación No Formal? 4
Educación no formal en América Latina: marco legal, certificación e integración 5
Reconocimiento legal 5
Certificación y reconocimiento oficial 6
Integración con el sistema formal 6
Argentina 8
Bolivia 10
Brasil 12
Chile 14
Colombia 19
Uruguay 22
Paraguay 25
Perú 28
México 30
Ecuador 32
Venezuela 35
La misión estratégica de la OIEP frente a los desafíos de la educación permanente en América Latina 39
Bibliografía 41

Introducción

La **Organización Internacional para la Educación Permanente (OIEP)** presenta este informe comparativo con el propósito de contribuir al conocimiento y análisis de los sistemas educativos de América Latina, explorando su estructura formal y las oportunidades de articulación con propuestas de **educación no formal** en clave de educación permanente.

La educación formal en la región —organizada en niveles, edades, títulos y marcos legales— representa el principal canal de acceso a derechos educativos. Sin embargo, frente a los desafíos contemporáneos del empleo, la digitalización, la movilidad humana, el cambio climático y las nuevas demandas sociales, **la educación no formal cobra creciente relevancia como un complemento estratégico para la inclusión, la formación continua y la actualización de saberes a lo largo de la vida**.

Este informe analiza las **principales etapas y niveles de la educación formal** en once países de la región: **Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Uruguay, Paraguay, Perú, México, Ecuador y Venezuela**. La comparación incluye:

- Las **etapas del sistema educativo**, desde la educación inicial hasta la superior, con edades estimadas y duración.
- Las **características de la educación superior**, incluyendo los títulos otorgados, su duración y las instituciones habilitadas para ello.
- El **marco legal vigente** que regula cada sistema.
- Una **reflexión estratégica sobre cómo podría vincularse la educación no formal con cada sistema nacional**, como campo complementario o articulador.

Además, se incorporará un análisis sobre **el grado de reconocimiento y regulación de la educación no formal en cada país**, identificando si esta se encuentra explícitamente contemplada en la legislación, qué tipo de validación o certificación posee, y cómo se articula —si lo hace— con el sistema educativo formal.

En un momento donde la **educación permanente** emerge como paradigma necesario, este informe propone una mirada integradora: **comprender lo formal para potenciar lo no formal**. Desde la OIEP entendemos que **los aprendizajes no deben estar encerrados en edades ni instituciones**, sino desplegarse en múltiples trayectos, espacios y momentos. Para lograrlo, es indispensable conocer en profundidad el mapa educativo regional.

La información aquí presentada fue sistematizada a partir de leyes nacionales, documentos oficiales y análisis institucionales, con un enfoque comparativo que permita identificar tanto patrones comunes como oportunidades diferenciales de articulación.

¿Qué es la Educación No Formal?

La **educación no formal** es aquella que **se desarrolla fuera del sistema educativo reglado**, pero que responde a objetivos de formación concretos y organizados. A diferencia de la educación formal —que transcurre en niveles secuenciales y conduce a títulos oficiales—, la educación no formal se caracteriza por su **flexibilidad, adaptabilidad y diversidad de formatos**, y puede darse en espacios comunitarios, laborales, tecnológicos, culturales o de desarrollo personal.

Este tipo de educación **no está limitada por la edad**, el currículo obligatorio ni los mecanismos tradicionales de evaluación. Por el contrario, responde a necesidades específicas de aprendizaje, actualización, capacitación o inclusión, muchas veces vinculadas con los desafíos del mundo del trabajo, el desarrollo de habilidades sociales, la ciudadanía activa, la reconversión profesional o el aprendizaje a lo largo de la vida.

En América Latina, la educación no formal cumple un **papel fundamental para complementar y ampliar los alcances del sistema educativo formal**, especialmente en contextos donde este último no logra garantizar acceso, permanencia o pertinencia para amplios sectores de la población. También resulta clave en territorios rurales, pueblos originarios, sectores populares urbanos, comunidades migrantes o en situaciones de emergencia educativa.

Desde una perspectiva de **educación permanente**, la educación no formal **no debe entenderse como marginal o secundaria**, sino como una dimensión estratégica del derecho a aprender. Para ello, es necesario avanzar en **marcos normativos que reconozcan, articulen y validen** estos saberes y trayectos formativos, promoviendo su complementariedad con la educación formal.

Sus formatos pueden incluir:

- Cursos cortos de formación laboral o tecnológica.
- Talleres culturales, artísticos o deportivos.
- Programas de alfabetización o educación de adultos.
- Actividades de formación comunitaria, ambiental o ciudadana.
- Educación digital libre (como MOOCs o microcredenciales).
- Programas de capacitación en organizaciones sociales o empresariales.

El presente informe parte de esta concepción amplia e inclusiva de la educación, y busca analizar no sólo cómo están organizados los sistemas formales, sino **cuánto y cómo reconocen a la educación no formal** como parte integrante de una estrategia educativa más equitativa, pertinente y continua.

Educación no formal en América Latina: marco legal, certificación e integración

La educación no formal en América Latina representa una dimensión vital del derecho a aprender. Aunque se desarrolla fuera del sistema escolar tradicional, cumple funciones fundamentales en la formación para el trabajo, la ciudadanía, la inclusión social y la educación a lo largo de la vida. Su diversidad de formatos, actores e intenciones la convierte en un campo dinámico y profundamente conectado con las transformaciones sociales y productivas de la región.

Sin embargo, su estatus legal, su nivel de certificación y su grado de articulación con el sistema educativo formal varía significativamente entre países. Mientras algunos han avanzado en su institucionalización, otros aún la mantienen en un plano periférico o simbólico. A continuación, se ofrece un análisis transversal de estas dimensiones en once países latinoamericanos: **Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Uruguay, Paraguay, Perú, México, Ecuador y Venezuela**.

Reconocimiento legal

En términos generales, todos los países analizados **reconocen legalmente la existencia de la educación no formal**. Este reconocimiento suele estar incluido en las leyes generales de educación o constituciones, aunque con grados distintos de profundidad normativa.

Colombia, México, Uruguay, Bolivia y Chile cuentan con **marcos legales específicos o capítulos enteros dedicados** a esta modalidad, lo que les permite avanzar en políticas públicas diferenciadas. En otros países, como **Argentina, Perú o Venezuela**, la educación no formal es mencionada de manera genérica, sin normas específicas que regulen su funcionamiento, calidad o validación de aprendizajes.

Esta dispersión normativa muestra que, aunque el derecho a aprender más allá de la escuela es reconocido, **su implementación efectiva sigue dependiendo del desarrollo institucional y la voluntad política de cada Estado.**

Certificación y reconocimiento oficial

El segundo eje de análisis se refiere a los **mecanismos de certificación o reconocimiento de trayectorias formativas no formales**. En este aspecto, **Colombia** es el país más avanzado, con una institucionalización clara a través de la **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)**, que otorga certificados oficiales con validez laboral. **México**, por su parte, ha desarrollado el **Sistema Nacional de Competencias** bajo el CONOCER, permitiendo certificar habilidades adquiridas en contextos no escolares.

Chile también destaca con su sistema **ChileValora** y la regulación de las **OTEC**, aunque el alcance de estas certificaciones se limita principalmente al mundo del trabajo y no al sistema escolar. En contraste, países como **Argentina, Paraguay, Ecuador o Perú** carecen de una política nacional de certificación de la educación no formal, lo que limita su reconocimiento social y su utilidad en trayectorias laborales o académicas.

Integración con el sistema formal

El tercer eje es quizás el más desafiante: la **articulación entre la educación no formal y el sistema educativo formal**. En la mayoría de los países, ambos sistemas **funcionan de manera paralela**, sin mecanismos efectivos de convergencia. Esto impide que los aprendizajes adquiridos en contextos no escolares puedan **ser convalidados, acreditados o reconocidos oficialmente** en términos académicos.

Nuevamente, **Colombia** aparece como referente, al tener una estructura institucional que permite cierta **movilidad entre modalidades** y articulación con el **Marco Nacional de Cualificaciones**. **Uruguay** también ha desarrollado reglamentos e instancias de articulación formal–no formal desde el Ministerio de Educación y Cultura. En el resto de los países, la vinculación es baja o incipiente, lo que refleja una deuda pendiente para los sistemas educativos que aspiran a promover trayectorias flexibles y centradas en el estudiante.

País	Marco legal específico	Certificación / Reconocimiento oficial	Articulación con el sistema formal
🇦🇷 Argentina	Mención general en Ley N.º 26.206	No sistemática. Algunas experiencias provinciales.	Baja. Sin mecanismos de validación integrados.
🇧🇴 Bolivia	Reconocida en Ley N.º 070 y Constitución	Sí, con títulos de Técnico Básico y Medio (en EAyE).	Media. Desde el Subsistema de Educación Alternativa.

Brasil	Ley N.º 9.394/1996 (mención explícita)	Parcial. Algunos programas con certificación por competencias.	Media. A través de programas como ENCCEJA.
Chile	Ley N.º 20.370 (reconocimiento claro)	Media-alta. OTEC reguladas por SENCE. ChileValora.	Media. Vinculación laboral, no académica.
Colombia	Decreto 4904/2009 y 1075/2015	Alta. Certificación formal de ETDH y competencias.	Alta. Parcialmente articulado con el sistema formal.
Uruguay	Ley N.º 18.437	En proceso. Registro y profesionalización desde el MEC.	Media-alta. Coordinación institucional y reglamentaria.
Paraguay	Ley N.º 1264/1998	Limitada. Ofrecida por SNPP y otras instituciones.	Baja-media. Capacitación separada del sistema escolar.
Perú	Ley N.º 28044 (reconocimiento general)	Baja. Experiencias parciales desde MTPE.	Baja. Sin validación formal de aprendizajes.
México	LGE (reformada) y LGES	Media-alta. Sistema CONOCER para certificar competencias.	Media. Reconocimiento parcial por competencias.
Ecuador	LOEI reconoce la educación no formal	Limitada. Planificada por el Ministerio, sin validación amplia.	Media. Parte del sistema educativo, pero poco articulada.
Venezuela	Ley Orgánica de Educación (2009)	Baja. Reconocimiento conceptual sin certificación clara.	Baja. Sin estructuras de integración o convalidación.

Argentina

El sistema educativo argentino se organiza en cuatro niveles: **educación inicial, primaria, secundaria y superior**, con una estructura diseñada para garantizar la obligatoriedad desde los **4 años hasta la finalización del nivel secundario**, aproximadamente a los **17 o 18 años**. La **educación inicial** abarca desde los **0 a 5 años**, siendo obligatoria a partir de los 4. La **educación primaria** tiene una duración de **6 años**, y se inicia comúnmente a los 6 años de edad. La **educación secundaria**, también de **6 años**, suele dividirse en un ciclo básico y un ciclo orientado según la jurisdicción, y completa la etapa obligatoria del sistema.

La **educación superior** se estructura en dos grandes ramas: la **universitaria** y la **no universitaria**. En esta última, se ofrecen formaciones técnicas o docentes que otorgan títulos como **Técnico Superior** o **Profesor**, con una duración promedio de **3 años**. En el ámbito universitario, los títulos de grado como **Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura** tienen una duración estimada de **4 a 6 años**, dependiendo de la carrera. A nivel de posgrado, se otorgan títulos de **Especialista (1 año), Magíster (2 años)** y **Doctor (3 a 5 años)**. Las **universidades públicas argentinas son gratuitas y gozan de autonomía académica, institucional y económica**, lo que les permite definir sus planes de estudio y formas de gobierno interno.

	Argentina		
Educación Superior	Títulos terciarios	Tecnicaturas	3 años
	Títulos de grado	Licenciaturas	4 a 6 años
		Ingenierías	4 a 6 años
	Posgrado	Especialización	1 año
		Maestría	2 a 4 años
		Doctorado	2 a 4 años

En cuanto a la **educación no formal**, la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 reconoce su existencia (Art. 15), pero no establece mecanismos nacionales de acreditación o integración sistemática con el sistema formal. Diversos actores como empresas, sindicatos, organizaciones comunitarias, movimientos sociales y ONGs desarrollan propuestas formativas no formales en ámbitos laborales, culturales y sociales. No obstante, el **nivel de**

regulación e incorporación normativa de esta modalidad es **medio-bajo**, con escasa articulación oficial aunque alto dinamismo en la práctica.

El sistema argentino se rige principalmente por la **Ley de Educación Nacional N.º 26.206**[1] y la **Ley de Educación Superior N.º 24.521**[2], junto con resoluciones y acuerdos del **Consejo Federal de Educación**, que aseguran la coordinación entre las jurisdicciones provinciales y el gobierno nacional en un país con organización federal.

[1]Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (2006). *Ley de Educación Nacional N.º 26.206*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf
[2] Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (1993). *Ley Federal de Educación N.º 24.195*. https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm

Bolivia

El sistema educativo de **Bolivia** se organiza en tres subsistemas principales: **Educación Regular**, **Educación Alternativa y Especial**, y **Educación Superior de Formación Profesional**, según lo establecido en la **Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (Ley N.º 070)**[3].

El **Subsistema de Educación Regular** comprende tres niveles:

1. **Educación Inicial en Familia Comunitaria**: Dirigida a niños y niñas de 0 a 6 años, se divide en dos modalidades: no escolarizada (0 a 4 años) y escolarizada (4 a 6 años).

2. **Educación Primaria Comunitaria Vocacional**: Con una duración de seis años, atiende a estudiantes de 6 a 12 años.

3. **Educación Secundaria Comunitaria Productiva**: También de seis años, para jóvenes de 12 a 18 años, al finalizar se otorga el título de Bachiller Técnico Humanístico.

El **Subsistema de Educación Alternativa y Especial** está destinado a personas jóvenes y adultas que buscan continuar su formación, así como a individuos con discapacidades o talentos extraordinarios. Este subsistema ofrece programas de alfabetización, post-alfabetización, educación secundaria y formación técnica, otorgando certificaciones como Técnico Básico, Técnico Auxiliar y Técnico Medio, con duraciones que varían entre seis meses y dos años.

En cuanto al **Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional**, se divide en:

- **Formación de Maestros y Maestras**: Programas destinados a la preparación de docentes para los diferentes niveles educativos.

- **Formación Técnica y Tecnológica**: Institutos técnicos y tecnológicos que ofrecen programas de formación profesional en diversas áreas, con títulos de Técnico

[3] Estado Plurinacional de Bolivia. (2010). *Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (Ley N.º 070)*. https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/leyes/LEY_070_AVELINO_SINANI_ELIZARDO_PEREZ.pdf

Superior y Licenciatura, dependiendo de la duración del programa.

- **Formación Artística**: Instituciones dedicadas a la enseñanza de disciplinas artísticas.

- **Formación Universitaria**: Universidades públicas y privadas que ofrecen programas de pregrado y posgrado en diversas áreas del conocimiento.

La **educación es obligatoria hasta el nivel de Bachillerato** y es **gratuita en todos sus niveles hasta el superior**. El sistema educativo boliviano incluye instituciones fiscales (públicas), privadas y de convenio[4].

En relación con la **educación no formal**, la Constitución Política del Estado[5] y la Ley N.º 070 reconocen su importancia. El Artículo 90 de la Constitución establece que el Estado, a través del sistema educativo, promoverá la creación y organización de programas educativos a distancia y populares no escolarizados, con el objetivo de elevar el nivel cultural y desarrollar la conciencia plurinacional del pueblo. Sin embargo, aunque existe este reconocimiento, la educación no formal en Bolivia aún enfrenta desafíos en cuanto a su integración y articulación con el sistema educativo formal, así como en la implementación de mecanismos efectivos de acreditación y certificación de competencias adquiridas en estos espacios[6].

[4]Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España. (s.f.). *Educación en Bolivia*. https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/lapaz/es/ViajarA/Paginas/Educaci%C3%B3n.aspx
[5] https://aaps.gob.bo/images/MarcoLegal/Leyes/CPE.pdf
[6]Ministerio de Educación de Bolivia. (2024). *Resolución Ministerial N.º 0259/2024*. https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/VEAyE/2024/resoluciones/RM_0259-2024.pdf

Brasil

El sistema educativo de **Brasil** se organiza en dos niveles principales: la **educación básica** y la **educación superior**, según lo establecido en la **Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (Ley N.º 9.394/1996)**[7].

La **educación básica** comprende tres etapas:

1. **Educación Infantil**: Atiende a niños de 0 a 5 años y se divide en dos fases[8]:
    - **Creche**: Para niños de hasta 3 años.
    - **Pré-escola**: Para niños de 4 y 5 años.
2. **Enseñanza Fundamental**: Es obligatoria y gratuita para niños y adolescentes de 6 a 14 años, con una duración de 9 años. Se divide en dos ciclos[9]:
    - **Anos iniciais**: 1.º al 5.º año.
    - **Anos finais**: 6.º al 9.º año.
3. **Enseñanza Media**: También obligatoria y gratuita, destinada a jóvenes de 15 a 17 años, con una duración de 3 años.

La **educación superior** se ofrece en instituciones públicas y privadas, y comprende:

- **Cursos de Grado**: Con una duración de 4 a 6 años, dependiendo de la carrera.
- **Cursos Tecnológicos**: Enfocados en áreas específicas, con una duración de 2 a 3 años.
- **Posgrado**:
    - **Especialización**: Cursos de corta duración, generalmente de 1 a 2 años.

---

[7] Ministerio de Educación de Colombia. (s.f.). *Guía del Sistema Educativo de Brasil*. https://contenidos.mineducacion.gov.co/ntg/men/micrositio_convalidaciones/Guias_mineducacion/MINEDU-brasil/assets/files/Guia_del_Sistema_Educativo_de_Brasil.pdf
[8]Euroinnova. (s.f.). *Sistema educativo de Brasil*. https://www.euroinnova.com/blog/sistema-educativo-de-brasil
[9] Red Educativa Mundial (REDEM). (s.f.). *Sistema educativo de Brasil*. https://www.redem.org/america-del-sur/brasil/

- **Maestría**: Programas de 2 años.
- **Doctorado**: Programas de 4 años.

Brasil		
Graduação (Grado Universitario	Bacharelado (pregrado	4 a 6 años
	Licenciatura	3 a 4 años
	Tecnólogo	2 a 3 años
Pós-Graduação (Posgrado):	Especialização	mínimo 360 horas
	Mestrado	2 a 3 años
	Doutorado	4 a 5 años

La **educación no formal** en Brasil incluye actividades educativas que ocurren fuera del sistema formal, como cursos de capacitación profesional, talleres y actividades comunitarias. Aunque la **Ley N.º 9.394/1996**[10] reconoce la importancia de la educación no formal, su regulación y articulación con el sistema formal aún presentan desafíos, especialmente en términos de reconocimiento y certificación de competencias adquiridas en estos espacios.

El marco legal que sustenta el sistema educativo brasileño incluye la **Constitución Federal de 1988**[11] y la **Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (Ley N.º 9.394/1996)**, que establecen las bases para la organización y funcionamiento de la educación en el país.

[10]Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) - UNESCO. (1996). *Ley N.º 9394/1996 - Directrices y bases de la educación nacional (Brasil)*. https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/101/ley-93941996-directrices-bases-educacion-nacional

[11]Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2001). *Educación y desplazamiento en Chile*. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0507.pdf

Chile

El sistema educativo de **Chile** se estructura en cuatro niveles principales: **educación parvularia**, **educación básica**, **educación media** y **educación superior**. Esta organización está regulada por la **Ley General de Educación (LGE), Ley N.º 20.370**[12], promulgada en 2009, que establece el marco institucional y los principios orientadores del sistema educativo chileno.

1. Educación Parvularia: Dirigida a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años, se divide en niveles como sala cuna, medio menor, medio mayor, primer nivel de transición (pre-kínder) y segundo nivel de transición (kínder). Si bien es gratuita en establecimientos públicos, su obligatoriedad comienza a partir del segundo nivel de transición.

2. Educación Básica: Comprende ocho años de escolaridad obligatoria, atendiendo a estudiantes de aproximadamente 6 a 14 años. Se organiza en dos ciclos de cuatro años cada uno. La LGE establece la obligatoriedad y gratuidad de este nivel educativo.

3. Educación Media: Con una duración de cuatro años, está dirigida a jóvenes de 14 a 18 años y se divide en dos modalidades principales:

- **Humanístico-Científica:** Enfocada en la preparación para la educación superior.
- **Técnico-Profesional:** Orienta a los estudiantes hacia el mundo laboral, otorgando títulos de técnico de nivel medio en diversas especialidades.

La educación media es obligatoria y gratuita, según lo establecido en la **Ley N.º 19.876** de 2003.

4. Educación Superior: Incluye universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. Las universidades ofrecen programas de pregrado y posgrado, otorgando títulos como licenciaturas, magíster y doctorados. Los institutos profesionales y centros de formación técnica se enfocan en carreras técnicas y profesionales de menor duración. La educación superior está regulada por la **Ley N.º 21.091**, promulgada en 2018, que establece normas sobre el financiamiento y aseguramiento de la calidad en este nivel educativo[13].

---

[12]Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2009). *Ley General de Educación N.º 20.370*. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043

[13]Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) - UNESCO. (s.f.). *Perfil educativo de Chile*. https://siteal.iiep.unesco.org/pais/educacion-pdf/chile

Chile		
Institutos profesionales y centros de formación técnica	Técnico de nivel superior	2 años
Universidad	Bachillerato, Licenciatura o Profesional	2 a 5 años
Universidad	Diplomado, Postítulo o Magíster	2 años
Universidad	Doctorado	4 años

Educación No Formal: La LGE reconoce la existencia de la educación no formal como aquella que se realiza a través de programas sistemáticos que no necesariamente conducen a certificaciones oficiales. Sin embargo, la regulación específica y los mecanismos de articulación con el sistema formal aún presentan desafíos en términos de reconocimiento y certificación de competencias adquiridas en estos espacios.

Marco Legal Principal del Sistema Educativo Chileno:

- **Ley General de Educación (LGE), Ley N.º 20.370:** Establece el marco institucional y principios del sistema educativo.

- **Ley N.º 19.876[14]:** Establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación media.

[14]Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2011). *Ley N.º 20.529*. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=210495

- **Ley N.º 21.091[15]:** Regula la educación superior en aspectos de financiamiento y calidad.

- **Ley de Inclusión Escolar, Ley N.º 20.845[16]:** Promueve la equidad y calidad en la educación, prohibiendo el lucro y la selección en establecimientos que reciben financiamiento público.

Estas leyes, junto con otras normativas específicas, conforman el marco legal que regula y orienta el funcionamiento del sistema educativo en Chile.

En **Chile**, los **Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC)** son entidades acreditadas por el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)**, autorizadas exclusivamente para desarrollar actividades de capacitación que pueden ser imputadas a la franquicia tributaria[17].

Funciones y Propósito de las OTEC:

Las OTEC tienen como objetivo proporcionar formación en áreas específicas del conocimiento y habilidades, adaptándose a las demandas del mercado laboral. Esto incluye la oferta de cursos cortos, programas de formación técnica y certificaciones en diversas áreas, como tecnologías de la información, construcción y servicios financieros.

Acreditación y Regulación:

Para operar, una OTEC debe obtener la acreditación del SENCE, lo que implica:

1. **Constitución como Persona Jurídica:** La entidad debe estar legalmente constituida con el objeto exclusivo de capacitación.

2. **Infraestructura Adecuada:** Contar con una oficina administrativa equipada con mobiliario y tecnología necesaria, incluyendo acceso a internet y líneas telefónicas.

---

[15]Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2008). *Ley N.º 20.248 (Subvención Escolar Preferencial)*. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991

[16]Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2007). *Ley N.º 20.129 (Sistema de Aseguramiento de la Calidad)*. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172

[17]UBITS. (s.f.). *¿Cómo funcionan las OTEC en Chile?* https://www.ubits.com/blog/como-funcionan-las-otec-en-chile

3. **Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC):** Basado en la **Norma Chilena de Calidad NCh 2728**, que establece los requisitos mínimos para que los OTEC implementen un SGC, asegurando la calidad en la administración, infraestructura, personal y actividades de capacitación.

4. **Certificación del SGC:** Obtener la certificación de una entidad reconocida que valide el cumplimiento de la NCh 2728.

5. **Inscripción en el Registro Unificado de Organismos (RUDO):** Plataforma del SENCE donde se registran y actualizan los datos de los OTEC.

Beneficios y Contribuciones:

Las OTEC desempeñan un papel crucial en el sistema de formación laboral en Chile, ya que:

- **Mejoran la Empleabilidad:** Proporcionan a los trabajadores nuevas habilidades y conocimientos, aumentando su competitividad en el mercado laboral.

- **Apoyan a las Empresas:** Ayudan a las organizaciones a satisfacer sus necesidades de capacitación, asegurando que sus equipos estén preparados para enfrentar los desafíos actuales

- **Facilitan el Uso de la Franquicia Tributaria:** Permiten que las empresas deduzcan de sus impuestos los gastos en capacitación de sus empleados, según lo establecido en la **Ley N.º 19.518**[18].

Consideraciones Importantes:

- Las OTEC deben mantener actualizada su información y cumplir con las normativas vigentes para conservar su acreditación.

- La oferta de cursos debe estar alineada con las necesidades del mercado y cumplir con los estándares de calidad exigidos por el SENCE.

- Es esencial que las OTEC comprendan su rol en la sociedad y el valor que aportan al mercado laboral, enfocándose en la calidad y pertinencia de sus programas de

[18]Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (1976). *Ley N.º 15.076*. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=76201

capacitación.

En resumen, las OTEC en Chile son instituciones fundamentales para el desarrollo de competencias laborales, operando bajo estrictas normativas que garantizan la calidad y relevancia de la formación que imparten.

Según la definición contenida en la **Ley General de Educación (LGE) N.º 20.370**, la educación no formal se refiere a:

> *"Aquella que se imparte al margen del sistema escolar, con el fin de complementar, actualizar o adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y valores para el desarrollo personal, laboral o social, sin conducirse necesariamente a una certificación oficial del sistema escolar"* (Art. 16).

Las **OTEC**:

- No forman parte del sistema escolar ni universitario.
- Ofrecen **capacitaciones y cursos técnicos o laborales**.
- Sus programas están orientados a **mejorar competencias laborales**, con una lógica de formación continua o permanente.
- **No otorgan títulos académicos** (como licenciaturas), sino **certificaciones de participación o competencias** (en algunos casos válidas dentro de ciertos marcos de calidad como ChileValora).
- Son reguladas por el **SENCE**, no por el Ministerio de Educación.

Las **OTEC son instituciones de educación no formal**, que cumplen un rol fundamental en la **formación para el trabajo** en Chile. Aunque no pertenecen al sistema educativo tradicional, están formalmente reguladas y juegan un papel clave en el desarrollo de **competencias laborales certificadas**.

Colombia

El sistema educativo de **Colombia** se organiza en varios niveles, desde la educación inicial hasta la educación superior, y está regulado por diversas leyes que establecen su estructura y funcionamiento.

1. Educación Inicial y Preescolar: Dirigida a niños desde el nacimiento hasta los 6 años, la educación inicial comprende la atención integral en la primera infancia, mientras que la educación preescolar se enfoca en el desarrollo de habilidades básicas antes de ingresar a la educación básica.

2. Educación Básica: Se divide en dos ciclos[19]:

- **Educación Básica Primaria:** Comprende cinco grados, desde primero hasta quinto, atendiendo a niños de aproximadamente 6 a 11 años.

- **Educación Básica Secundaria:** Incluye cuatro grados, de sexto a noveno, para estudiantes de aproximadamente 12 a 15 años

3. Educación Media: Consta de dos grados, décimo y undécimo, y culmina con la obtención del título de bachiller. Está orientada a jóvenes de aproximadamente 16 a 17 años.

4. Educación Superior: Se ofrece en instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias, y comprende programas de pregrado y posgrado.

Colombia		
Tecnico Profesional	Tecnico Profesional	2 a 3 años
Tecnológico	Tecnológico	3 años
Universidad	Profesional Universitario	4 a 6 años
	Especialización	1 año
	Maestría	2 años

[19]Impactus Ventures. (s.f.). *Sistema educativo en Colombia*. https://impactus.ventures/sistema-educativo-en-colombia/

	Doctorado	4 años
	Posdoctorado	-

Educación No Formal: Además de la educación formal, Colombia reconoce la **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano**, anteriormente conocida como educación no formal. Esta modalidad incluye programas de formación en áreas ocupacionales y de desarrollo personal, y está regulada por el **Decreto 4904 de 2009**, que establece su organización, oferta y funcionamiento.

Marco Legal Principal:

- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Establece las normas generales para regular el servicio público de la educación en Colombia[20].

- **Ley 30 de 1992[21]:** Regula la educación superior en el país.

- **Ley 715 de 2001[22]:** Define la distribución de competencias y recursos para la prestación de los servicios educativos entre la nación y las entidades territoriales.

<u>Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)</u>

En Colombia, la educación no formal ha sido **institucionalizada** bajo la denominación de **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)**, regulada por el **Decreto 4904 de 2009[23]** y el **Decreto 1075 de 2015[24]**. Esta modalidad forma parte del sistema educativo, aunque no conduce a títulos profesionales ni académicos.

---

[20]Función Pública de Colombia. (1992). *Ley 30 de 1992 - Educación Superior*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php

[21]Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) - UNESCO. (1992). *Ley 30 de 1992 - Organización del servicio público de Educación Superior*. https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/2404/ley-301992-organiza-servicio-publico-educacion-superior

[22]Función Pública de Colombia. (1979). *Ley 23 de 1979*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4452

[23]Función Pública de Colombia. (1984). *Ley 55 de 1984*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38477

[24]Función Pública de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913

La ETDH tiene como objetivo el desarrollo de competencias laborales y personales, y se imparte en **instituciones privadas y públicas** debidamente registradas ante las Secretarías de Educación. También es impulsada por el **SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)**, un organismo clave que brinda formación técnica gratuita a millones de colombianos.

Los certificados que otorga son de dos tipos:

- **Certificado de Técnico Laboral por Competencias (mínimo 1.200 horas).**
- **Certificados de formación académica complementaria.**

Esta modalidad está articulada con el sistema productivo y alineada con el enfoque de **educación permanente**, lo que la convierte en una política estratégica para la inclusión y el empleo.

Uruguay

El sistema educativo de **Uruguay** se caracteriza por su estructura unificada y centralizada, garantizando la **laicidad, gratuidad y obligatoriedad** en la educación pública, principios establecidos desde la reforma de **José Pedro Varela** en 1876[25].

1. Estructura del Sistema Educativo:

- **Educación Inicial:** Dirigida a niños de 3 a 5 años, siendo obligatoria a partir de los 4 años.
- **Educación Primaria:** Consta de seis grados y es obligatoria y gratuita en el ámbito público, atendiendo a niños desde los 6 años.
- **Educación Media:** Dividida en dos ciclos de tres años cada uno:
  - **Ciclo Básico:** Obligatorio para jóvenes de 12 a 14 años, con modalidades general y tecnológica.
  - **Bachillerato:** También obligatorio según la Ley de Educación de 2008[26], para jóvenes de 15 a 17 años.
- **Educación Terciaria:**
  - **No Universitaria:** Ofrecida por instituciones como la **Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU)** y otros institutos técnicos y tecnológicos.
  - **Universitaria:** Brindada por la **Universidad de la República (UDELAR)**, la **Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC)** y universidades privadas reconocidas.

Uruguay

[25]Bello, B. (s.f.). *Formación en Uruguay*. https://repositorio.cfe.edu.uy/bitstream/handle/123456789/523/Bello%2CB.Formacion.pdf

[26]República Oriental del Uruguay. (2008). *Ley General de Educación N.º 18.437*. https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18437-2008

Terciarios	Tecnicatura terciaria	2 a 3 años
Formación en Educación,	Formación docente (Magisterio/Profesorado)	4 años
Educación Terciaria Universitaria	Tecnicatura universitaria	2 a 3 años
	Licenciatura	4 años (aprox.)
	Título de grado profesional	5 a 6 años
	Maestría (Posgrado)	1,5 a 2 años
	Doctorado (PhD)	3 a 6 años

2. Educación No Formal:

La **educación no formal** en Uruguay comprende actividades educativas desarrolladas fuera del sistema formal, dirigidas a personas de cualquier edad, y orientadas a satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos como la capacitación laboral, promoción comunitaria y animación sociocultural[27].

La **Ley General de Educación N.º 18.437** establece la promoción de la articulación y complementación entre la educación no formal y la formal, asegurando la calidad, inclusión y continuidad educativa de las personas. Además, el **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)** lleva un **Registro de las Instituciones de Educación No Formal** y promueve la profesionalización de sus educadores.

En 2012, se reglamentó la creación del **Consejo Nacional de Educación No Formal**, cuyo rol es regular y articular las acciones de la educación no formal con la formal[28].

[27]Instituto Nacional de Evaluación Educativa de Uruguay (INEEd). (2008). *Ley General de Educación N.º 18.437*. https://www.ineed.edu.uy/images/pdf/-18437-ley-general-de-educacion.pdf

[28]Presidencia de Uruguay. (2023). *Nuevo reglamento de educación formal impulsa la regulación de la coordinación formal*.

3. Marco Legal:

- **Ley General de Educación N.º 18.437 (2008):** Establece la estructura, principios y fines del sistema educativo uruguayo, incluyendo disposiciones sobre la educación no formal.

- **Decreto Reglamentario de 2012:** Reglamenta la creación y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación No Formal.

El sistema educativo uruguayo, a través de su marco legal y organismos competentes, busca garantizar el derecho a la educación para todos, promoviendo la articulación entre la educación formal y no formal, y fomentando el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/nuevo-reglamento-educacion-formal-impulsa-regula-coordinacion-formal

Paraguay

El sistema educativo de **Paraguay** se organiza en diferentes niveles y modalidades, abarcando desde la educación inicial hasta la superior, e incluyendo tanto la educación formal como la no formal. A continuación, se detalla la estructura educativa del país:

1. Estructura del Sistema Educativo[29]:

- **Educación Inicial:** Atiende a niños desde el nacimiento hasta los 5 años, dividiéndose en dos ciclos:
    - *Primer Ciclo:* Hasta los 3 años.
    - *Segundo Ciclo:* Hasta los 4 años.
    - *Preescolar:* A los 5 años, formando parte de la Educación Escolar Básica y considerado obligatorio.
- **Educación Escolar Básica:** Comprende nueve grados y se divide en tres ciclos de tres años cada uno:
    - *Primer Ciclo:* 1.º al 3.º grado, para niños de 6 a 8 años.
    - *Segundo Ciclo:* 4.º al 6.º grado, de 9 a 11 años.
    - *Tercer Ciclo:* 7.º al 9.º grado, de 12 a 14 años.
- **Educación Media:** Se extiende por tres años (1.º al 3.º curso) y está dirigida a jóvenes de 15 a 17 años. Ofrece dos modalidades principales:
    - *Bachilleratos Científicos:* Con énfasis en ciencias sociales, ciencias básicas y tecnología, letras y artes.
    - *Bachilleratos Técnicos:* En áreas industriales, de servicios y agropecuarias.
- **Educación Superior:** Incluye tecnicaturas, formación docente, licenciaturas y posgrados (especializaciones, maestrías y doctorados). Las instituciones de educación superior y universidades gozan de autonomía

[29]Universidad Nacional de Asunción (UNA). (2023). *Ley N.º 1264/1998 General de Educación*. https://facso.una.py/wp-content/uploads/2023/08/LEY-1264-1998.pdf

Paraguay		
Universitarias	Técnico universitario	2 a 3 años
	Carreras de grado (Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, etc.)	4 a 6 años
	Posgrado (Maestrías, Doctorados)	1,5 a 6 años
Educación Técnica Superior	Técnico Superior	2 a 3 años
	Formación Docente	4 años

2. Educación No Formal:

La **educación no formal** en Paraguay abarca programas educativos organizados fuera del sistema formal, orientados a complementar, actualizar o desarrollar conocimientos y habilidades en diversas áreas. Según la **Ley General de Educación N.º 1264/1998**, las instituciones de educación no formal pueden ofrecer programas de formación laboral en artes y oficios, así como en actividades recreativas y de promoción cultural.

El **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)** es el órgano rector del sistema educativo nacional y, como tal, es responsable de establecer la política educativa y supervisar las instituciones de educación no formal. Además, el **Servicio Nacional de Promoción**

Profesional (SNPP) y otras entidades públicas y privadas ofrecen programas de formación profesional y capacitación laboral dirigidos a jóvenes y adultos.

3. Marco Legal:

- **Ley General de Educación N.º 1264/1998:** Establece la estructura y principios del sistema educativo paraguayo, incluyendo disposiciones sobre la educación no formal.

- **Ley N.º 5749/2017:** Define la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, detallando sus funciones y estructura[30].

El sistema educativo paraguayo, a través de su marco legal y las instituciones correspondientes, busca garantizar el derecho a una educación integral y permanente para todos los habitantes del país, promoviendo la articulación entre la educación formal y no formal y fomentando el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

[30]Biblioteca y Archivo del Congreso Nacional de Paraguay (BACN). (2017). *Ley N.º 5407/2015*. https://www.bacn.gov.py/archivos/5260/20170511100602.pdf

Perú

El sistema educativo peruano está estructurado en niveles y modalidades que permiten atender a estudiantes desde la primera infancia hasta la formación profesional y universitaria, y está regido por la **Ley General de Educación N.º 28044** (2003)[31]. La obligatoriedad comienza desde los 3 años, y se extiende hasta la culminación de la educación secundaria, en el marco de una política pública que promueve la inclusión y la equidad educativa.

La **educación básica regular** está compuesta por tres niveles: inicial, primaria y secundaria. La educación inicial está dirigida a niños y niñas desde los 0 hasta los 5 años, siendo obligatoria a partir de los 3. La educación primaria tiene una duración de seis años (aproximadamente de los 6 a los 11 años), y la secundaria, de cinco años (de los 12 a los 16 aproximadamente). También existen modalidades diferenciadas para jóvenes y adultos (educación básica alternativa) y para personas con discapacidad (educación básica especial).

Luego de la secundaria, los estudiantes pueden acceder a la **educación técnico-productiva** o a la **educación superior**. Esta última se divide en **educación universitaria** y **educación superior tecnológica o pedagógica**, dependiendo de si se cursan estudios en universidades o en institutos de educación superior. Los títulos otorgados van desde técnicos (en institutos) hasta licenciaturas, maestrías y doctorados (en universidades), según lo establecido en la **Ley Universitaria N.º 30220**[32].

La **educación universitaria** se cursa en universidades públicas y privadas, con programas de pregrado que suelen durar entre 5 y 6 años, y posgrados estructurados en especializaciones (mínimo 2 semestres), maestrías (2 años) y doctorados (3 a 5 años). En paralelo, la educación superior tecnológica o pedagógica ofrece carreras técnicas (de 3 años), especialmente en institutos tecnológicos o escuelas de educación superior.

Perú

[31]Ministerio de Educación de Perú (MINEDU). (2003). *Ley General de Educación N.º 28044*. https://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf
[32]Ministerio de Educación de Perú (MINEDU). (2022). *Ley Universitaria de Perú*. https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf

Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP)	Título Profesional en Educación	5 años
Instituto Tecnológico	Título Profesional Técnico	3 años
Universidades	Pregrado (Grado de Bachiller)	5 años
	Título Profesional	Se obtiene con una tesis o trabajo de suficiencia profesional.
	Diplomado de Posgrado	24 créditos
	Maestría	2 semestres académicos.
	Doctorado	6 semestres académicos.

En lo que respecta a la **educación no formal**, la ley peruana la reconoce como parte del sistema educativo nacional, aunque diferenciada de las modalidades formales. Se define como todo proceso educativo organizado que no conduce a una titulación académica, pero que cumple funciones de actualización, formación continua o inserción laboral. Entre las ofertas más frecuentes se encuentran los programas de alfabetización, los cursos de capacitación laboral, los talleres artísticos y comunitarios, y las acciones formativas impulsadas por ONGs, empresas o instituciones públicas.

Sin embargo, a pesar de estar reconocida en la **Ley General de Educación**, la educación no formal en Perú no cuenta aún con mecanismos consolidados de articulación con el sistema formal, ni con procesos estandarizados de certificación nacional de competencias, aunque existen experiencias parciales —por ejemplo, en articulación con el Ministerio de Trabajo o iniciativas de validación por competencias laborales.

México

El sistema educativo mexicano se organiza en tres niveles principales: **educación básica, media superior y superior**, y está regulado por la **Ley General de Educación (LGE)**[33] reformada en 2019, y por la **Ley General de Educación Superior (LGES)** de 2021[34]. El Estado mexicano garantiza el acceso gratuito y obligatorio desde la educación inicial hasta la educación media superior, y promueve el acceso equitativo a la educación superior.

La **educación básica** está compuesta por tres etapas: **educación inicial, preescolar, primaria y secundaria**. La educación inicial, que abarca desde el nacimiento hasta los 3 años, ha sido incorporada recientemente como obligatoria y está en proceso de implementación nacional. Le sigue la **educación preescolar** (de 3 a 5 años), también obligatoria. La **educación primaria** tiene una duración de **6 años** (de los 6 a los 11 años aproximadamente) y la **educación secundaria**, de **3 años** (de los 12 a los 14). En total, la educación básica comprende **14 años** de formación continua y obligatoria.

La **educación media superior**, también obligatoria, incluye el **bachillerato general**, el **bachillerato tecnológico** y otras modalidades equivalentes. Tiene una duración de **3 años** y se orienta tanto a la preparación para estudios superiores como a la inserción laboral.

La **educación superior** se imparte en universidades públicas y privadas, institutos tecnológicos, escuelas normales, universidades interculturales y centros públicos de investigación. Los programas de **licenciatura** suelen durar entre **4 y 5 años**, las **especialidades** entre **1 y 2 años**, las **maestrías** en general **2 años** y los **doctorados** entre **3 y 5 años**. Esta estructura está regulada por la **Ley General de Educación Superior (LGES)**, que establece el marco para la autonomía universitaria, los principios de gratuidad y equidad, y el aseguramiento de la calidad.

Mexico

[33]Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) - UNESCO. (s.f.). *Ley General de Educación de Perú*. https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/350/ley-general-educacion

[34]Cámara de Diputados de México. (2021). *Ley General de Educación Superior*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

Universidad	Licenciatura	4 a 5 años
	Especialidad	1 año
	Maestría	2 años
	Doctorado	Entre 3 y 4 años

En términos institucionales, el sistema de educación superior en México es amplio y diverso: incluye **universidades autónomas por ley**, **universidades tecnológicas y politécnicas**, **institutos tecnológicos**, **escuelas normales**, **centros públicos de investigación**, y **universidades privadas** con reconocimiento oficial. Este conjunto conforma el **Sistema Nacional de Educación Superior**, coordinado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los gobiernos estatales.

La **educación no formal** también está reconocida en la legislación mexicana. Aunque no forma parte del sistema escolarizado, la **Ley General de Educación** señala explícitamente que el aprendizaje se puede dar en **modalidades formal, no formal e informal**, y que todos los saberes pueden formar parte del proceso de **reconocimiento de aprendizajes a lo largo de la vida**. La educación no formal comprende actividades organizadas y planificadas fuera del sistema educativo regular, como **cursos de capacitación laboral, alfabetización, programas culturales, sociales o comunitarios**, sin necesariamente conducir a un certificado oficial.

Uno de los actores más relevantes en este ámbito es el **Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)**[35], que forma parte de la SEP y administra el **Sistema Nacional de Competencias**. A través de este sistema, se pueden **certificar competencias adquiridas en contextos no escolares**, lo que permite articular la educación no formal con necesidades laborales y reconocer trayectorias formativas diversas.

[35]Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). (s.f.). *Misión, Visión, Política y Objetivos de Calidad*. https://conocer.gob.mx/acciones_programas/conocer-mision-vision-politica-objetivos-calidad/

Ecuador

El sistema educativo de **Ecuador** está estructurado en varios niveles que abarcan desde la primera infancia hasta la educación superior. La **Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)**[36] es el marco legal que regula este sistema, garantizando el derecho a una educación de calidad, laica, libre y gratuita en los niveles inicial, básico y de bachillerato, así como promoviendo la educación permanente a lo largo de la vida, tanto en modalidades formales como no formales.

Niveles del Sistema Educativo:

- **Educación Inicial:** Dirigida a niños menores de 5 años, se divide en dos subniveles:
    - *Inicial 1:* Para niños de 0 a 2
    - *Inicial 2:* Para niños de 3 a 4 años[37].
- **Educación General Básica (EGB):** Comprende diez años de formación obligatoria, divididos en cuatro subniveles:
    - *Preparatoria:* 1.º grado, para niños de 5 años.
    - *Elemental:* 2.º a 4.º grado, para edades de 6 a 8 años.
    - *Media:* 5.º a 7.º grado, de 9 a 11 años.
    - *Superior:* 8.º a 10.º grado, de 12 a 14 años[38].
- **Bachillerato:** Con una duración de tres años, orientado a jóvenes de 15 a 17 años, prepara a los estudiantes para la educación superior o su inserción en el mercado laboral.

---

[36]VLex. (s.f.). *Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)*. https://vlex.ec/vid/ley-organica-educacion-intercultural-1062105798

[37]Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) - UNESCO. (2019). *Perfil educativo de Ecuador*. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/dpe_ecuador-_25_09_19.pdf

[38]Prezi. (s.f.). *Estructura de la educación ecuatoriana*. https://prezi.com/p/i39fdta9-zsd/estructura-de-la-educacion-ecuatoriana/

- **Educación Superior:** Incluye universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos, así como conservatorios superiores de música y artes. Los títulos que se pueden obtener son[39]:
    - *Técnico Superior:* Programas de formación técnica.
    - *Licenciatura:* Carreras universitarias de grado.
    - *Posgrados:* Especializaciones, maestrías y doctorados.

Ecuador		
Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos.	Técnico Superior o Tecnólogo.	2 a 3 años.
Universidades y Escuelas Politécnicas.	Nivel de Grado (Tercer Nivel)	4 a 5 años.
	Nivel de Posgrado Especialización	1 año
	Nivel de Posgrado Maestría:	1 a 2 años.
	Nivel de Posgrado Doctorado	3 a 5 años.

Educación No Formal:

[39]Ministerio de Educación de Colombia. (s.f.). *Guía del sistema educativo de Ecuador*. https://contenidos.mineducacion.gov.co/ntg/men/micrositio_convalidaciones/Guias_mineducacion/MINEDU-ecuador/assets/files/Guias_del_Sistema_Educativo_de_Ecuador.pdf

La LOEI reconoce la importancia de la **educación no formal** como parte del Sistema Nacional de Educación. Esta modalidad abarca programas educativos organizados fuera del sistema formal, orientados a complementar, actualizar o desarrollar conocimientos y habilidades en diversas áreas. La educación no formal es planificada y regulada por la Autoridad Educativa Nacional, y se desarrolla de forma escolarizada y no escolarizada, con pertinencia cultural y lingüística.

Además, la LOEI establece que tanto la educación formal como la no formal deben considerar las necesidades educativas especiales de las personas en aspectos afectivos, cognitivos y psicomotrices, asegurando que estas necesidades no se conviertan en impedimentos para el acceso a la educación.

Venezuela

El sistema educativo de **Venezuela** está estructurado en varios niveles y modalidades, abarcando desde la educación inicial hasta la educación universitaria. La **Ley Orgánica de Educación (LOE)**[40], promulgada en 2009, establece las bases y directrices que rigen el sistema educativo venezolano, garantizando el derecho a una educación integral, de calidad, permanente y en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos.

La **educación inicial** atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los 6 años de edad, y se divide en dos etapas: **maternal** (0 a 3 años) y **preescolar** (3 a 6 años). Este nivel es obligatorio y constituye la fase previa a la educación primaria[41].

La **educación primaria** comprende seis años de formación, dirigidos a niños y niñas de 6 a 12 años. Al culminar este nivel, se otorga el **certificado de educación primaria**, que permite el acceso al nivel siguiente.

La **educación media** se divide en dos opciones: la **educación media general**, que tiene una duración de cinco años (de 12 a 17 años) y conduce al título de **Bachiller en Ciencias o Humanidades**, y la **educación media técnica**, que dura seis años y otorga el título de **Técnico Medio** en diversas especialidades.

La **educación universitaria** se ofrece en universidades, institutos y colegios universitarios. Los programas de pregrado incluyen **técnico superior universitario** (3 años) y **licenciaturas** (4 a 5 años). Los estudios de posgrado comprenden especializaciones, maestrías y doctorados.

Venezuela

[40]UNESCO Instituto para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL). (2009). *Ley Orgánica de Educación de Venezuela*. https://www.uil.unesco.org/es/articles/venezuela-ley-organica-de-educacion-publicada-en-2009

[41]Justia Venezuela. (s.f.). *Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación*. https://docs.venezuela.justia.com/federales/reglamentos/reglamento-general-de-la-ley-organica-de-educacion.pdf

Institutos Universitarios, Colegios Universitarios y Politecnicos	Técnico Superior Universitario	2.5 a 3 años
Institutos Pedagógicos	Profesor en la especialidad correspondiente	Variable
	Licenciatura	4 a 5 años
Universidades	Medicina	6 años
	- Maestría (Posgrado)	Mínimo 4 semestres
	- Doctorado (Posgrado)	Mínimo 4 semestres

Además de la educación formal, Venezuela reconoce la importancia de la **educación no formal**, que abarca todas aquellas actividades educativas organizadas fuera del sistema escolarizado tradicional. Estas actividades están destinadas a desarrollar competencias intelectuales, técnicas y sociales en los individuos, y pueden incluir programas de capacitación laboral, talleres culturales y actividades comunitarias. Aunque la educación no formal no conduce a certificaciones oficiales dentro del sistema educativo formal, desempeña un papel crucial en el desarrollo personal y profesional de diversos sectores de la población venezolana.

El **Ministerio del Poder Popular para la Educación** es el ente rector encargado de formular, coordinar y evaluar las políticas educativas en el país, asegurando la articulación entre los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo. A través de sus diversas direcciones y programas, el ministerio también supervisa y apoya iniciativas de educación no formal, reconociendo su valor en la formación integral de la ciudadanía.

Cuadro Comparativo Educación formal en Países de Latinoamerica.

Edad	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Uruguay	Paraguay	Perú	Mexico	Ecuador	Venezuela
0				Educación parvularia		Primera Infancia	Educación Inicial	Educación Inicial no escolarizada	Educación Básica - Inicial		Educación Inicial Maternal
1	Educación Inicial	Educación Inicial en Familia Comunitaria	Educação Infantil (Educación Infantil)								
2											
3					Inicial			Educacion Inicial escolarizada	Educación básica Preescolar	Educación Inicial	Educación Inicial Preescolar
4		Educación Inicial en Comunidad				Inicial					
5											
6	Educación Primaria	Educación Primaria Comunitaria Vocacional	Ensino Fundamental	Educación básica	Básica Primaria	Inicial	Educación Escolar Básica (1er. y 2do. Ciclo)	Educación Primaria	Educación básica Primaria	Educación básica Primaria	Educación primaria
7											
8											
9											
10											
11					Básica Secundaria						
12		Educación Secundaria Comunitaria Productiv				Media Básica	Educación Escolar Básica - EEB (3er. Ciclo)	Educación Secundaria	Educación Básica secundaria		
13	Educación Secundaria										Educación media
14				Educación							

15		a	Ensino Médio (Educación Media)	media	Media	Media Superior	Educación Media: I		Educación Media Superior		
16										Bachillerato General Unificado (BGU)	
17											
18		Educación Superior	Educação Superior (Educación Superior)	Educación superior	Educación superior	Terciaria	Educación Superior	Educación Superior	Educación Superior		Educación Superior
19	Educación Superior									Educación Superior	
20											
21											
22											
23											
24											
25											

La misión estratégica de la OIEP frente a los desafíos de la educación permanente en América Latina

La elaboración de este informe comparativo revela una verdad fundamental: el futuro de la educación en América Latina no puede pensarse únicamente desde los sistemas formales tradicionales. En un mundo atravesado por cambios tecnológicos acelerados, transformaciones laborales profundas, desplazamientos poblacionales y desafíos sociales complejos, la **educación permanente** se consolida como una necesidad estructural y no solo como un ideal.

En este contexto, la tarea de la **Organización Internacional para la Educación Permanente (OIEP)** adquiere una relevancia estratégica. Impulsar la valorización, articulación y expansión de la **educación no formal** no solo representa una respuesta a las brechas existentes en el acceso al conocimiento, sino también una apuesta por democratizar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.

Los desafíos que enfrenta la OIEP son múltiples:

- **Consolidar el reconocimiento social y legal** de la educación no formal como una dimensión legítima del derecho a la educación.

- **Promover la certificación de competencias** adquiridas fuera del sistema escolar, asegurando calidad y pertinencia en los procesos de validación.

- **Fomentar la articulación efectiva** entre educación formal y no formal, posibilitando trayectorias educativas más flexibles, inclusivas y personalizadas.

- **Combatir la fragmentación normativa** que persiste entre los países de la región, impulsando marcos comunes que favorezcan la movilidad, la equivalencia y la cooperación educativa internacional.

- **Actualizar las ofertas educativas** para responder a los desafíos contemporáneos, incluyendo competencias digitales, sostenibilidad, ciudadanía global y adaptabilidad laboral.

Al mismo tiempo, existen enormes oportunidades:

- La expansión de las tecnologías de la información permite escalar experiencias de educación no formal de calidad a costos reducidos.

- La creciente valorización de las competencias transversales por parte del mercado laboral abre espacio para reconocer aprendizajes más allá de los títulos formales.

- La emergencia de nuevas demandas sociales —vinculadas al cambio climático, la equidad de género, la inclusión de diversidades— reclama formatos de educación innovadores y dinámicos, donde la no formalidad puede desempeñar un papel central.

- El enfoque de educación a lo largo de toda la vida, promovido por organismos internacionales como la UNESCO, ofrece un marco de legitimidad creciente para impulsar cambios estructurales en las políticas públicas.

La **OIEP** se posiciona así no solo como observadora, sino como **actora clave** en la construcción de un modelo educativo más inclusivo, flexible y conectado con los tiempos que corren. Su desafío no es menor: contribuir a que ningún aprendizaje, venga de donde venga, quede invisibilizado o relegado.

En definitiva, la educación permanente no es una opción; es una necesidad histórica. Y la OIEP, desde su compromiso con el derecho a aprender en todas las etapas, espacios y momentos de la vida, tiene un rol esencial que jugar en este cambio de paradigma educativo en América Latina.

Bibliografía

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2001). *Educación y desplazamiento en Chile*. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0507.pdf
- Bello, B. (s.f.). *Formación en Uruguay*. https://repositorio.cfe.edu.uy/bitstream/handle/123456789/523/Bello%2CB.Formacion.pdf
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2007). *Ley N.º 20.129 (Sistema de Aseguramiento de la Calidad)*. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2008). *Ley N.º 20.248 (Subvención Escolar Preferencial)*. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2009). *Ley General de Educación N.º 20.370*. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2011). *Ley N.º 20.529*. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=210495
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (1976). *Ley N.º 15.076*. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=76201
- Biblioteca y Archivo del Congreso Nacional de Paraguay (BACN). (2017). *Ley N.º 5407/2015*. https://www.bacn.gov.py/archivos/5260/20170511100602.pdf
- Cámara de Diputados de México. (2021). *Ley General de Educación Superior*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). (s.f.). *Misión, Visión, Política y Objetivos de Calidad*. https://conocer.gob.mx/acciones_programas/conocer-mision-vision-politica-objetivos-calidad/
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2010). *Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (Ley N.º 070)*. https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/leyes/LEY_070_AVELINO_SINANI_ELIZARDO_PEREZ.pdf

- Euroinnova. (s.f.). *Sistema educativo de Brasil*. https://www.euroinnova.com/blog/sistema-educativo-de-brasil
- Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Asunción (UNA). (2023). *Ley N.º 1264/1998 General de Educación*. https://facso.una.py/wp-content/uploads/2023/08/LEY-1264-1998.pdf
- Función Pública de Colombia. (1979). *Ley 23 de 1979*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4452
- Función Pública de Colombia. (1984). *Ley 55 de 1984*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38477
- Función Pública de Colombia. (1992). *Ley 30 de 1992 - Educación Superior*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php
- Función Pública de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913
- Impactus Ventures. (s.f.). *Sistema educativo en Colombia*. https://impactus.ventures/sistema-educativo-en-colombia/
- Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) - UNESCO. (1996). *Ley N.º 9394/1996 - Directrices y bases de la educación nacional (Brasil)*. https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/101/ley-93941996-directrices-bases-educacion-nacional
- Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) - UNESCO. (s.f.). *Ley General de Educación de Perú*. https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/350/ley-general-educacion
- Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) - UNESCO. (s.f.). *Perfil educativo de Chile*. https://siteal.iiep.unesco.org/pais/educacion-pdf/chile
- Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) - UNESCO. (2019). *Perfil educativo de Ecuador*. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/dpe_ecuador-_25_09_19.pdf
- Instituto Nacional de Evaluación Educativa de Uruguay (INEEd). (2008). *Ley General de Educación N.º 18.437*. https://www.ineed.edu.uy/images/pdf/-18437-ley-general-de-educacion.pdf

- Justia Venezuela. (s.f.). *Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación*. https://docs.venezuela.justia.com/federales/reglamentos/reglamento-general-de-la-ley-organica-de-educacion.pdf
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España. (s.f.). *Educación en Bolivia*. https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/lapaz/es/ViajarA/Paginas/Educaci%C3%B3n.aspx
- Ministerio de Educación de Bolivia. (2024). *Resolución Ministerial N.º 0259/2024*. https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/VEAyE/2024/resoluciones/RM_0259-2024.pdf
- Ministerio de Educación de Colombia. (s.f.). *Guía del Sistema Educativo de Brasil*. https://contenidos.mineducacion.gov.co/ntg/men/micrositio_convalidaciones/Guias_mineducacion/MINEDU-brasil/assets/files/Guia_del_Sistema_Educativo_de_Brasil.pdf
- Ministerio de Educación de Colombia. (s.f.). *Guía del sistema educativo de Ecuador*. https://contenidos.mineducacion.gov.co/ntg/men/micrositio_convalidaciones/Guias_mineducacion/MINEDU-ecuador/assets/files/Guias_del_Sistema_Educativo_de_Ecuador.pdf
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (1993). *Ley Federal de Educación N.º 24.195*. https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (2006). *Ley de Educación Nacional N.º 26.206*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf
- Ministerio de Educación de Perú (MINEDU). (2003). *Ley General de Educación N.º 28044*. https://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf
- Ministerio de Educación de Perú (MINEDU). (2022). *Ley Universitaria de Perú*. https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) - Instituto para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL). (2009). *Ley Orgánica de Educación de Venezuela*.

https://www.uil.unesco.org/es/articles/venezuela-ley-organica-de-educacion-publicada-en-2009

- Prezi. (s.f.). *Estructura de la educación ecuatoriana*. https://prezi.com/p/i39fdta9-zsd/estructura-de-la-educacion-ecuatoriana/
- Presidencia de Uruguay. (2023). *Nuevo reglamento de educación formal impulsa la regulación de la coordinación formal*. https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/nuevo-reglamento-educacion-formal-impulsa-regula-coordinacion-formal
- Red Educativa Mundial (REDEM). (s.f.). *Sistema educativo de Brasil*. https://www.redem.org/america-del-sur/brasil/
- VLex. (s.f.). *Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)*. https://vlex.ec/vid/ley-organica-educacion-intercultural-1062105798
- UBITS. (s.f.). *¿Cómo funcionan las OTEC en Chile?* https://www.ubits.com/blog/como-funcionan-las-otec-en-chile